



DP - 1893.1.2023

**C I R C U L A R**

**PARA:** PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO (ACTIVO Y JUBILADO) - ADMINISTRADORES DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES, FACULTADES Y NÚCLEOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

**DE:** DIRECTORA DE PERSONAL.

**ASUNTO: PRORROGA DE BENEFICIOS SOCIO - ECONÓMICOS PERIODO ESCOLAR 2023 / 2024.**

La Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes tienen el agrado de dirigirse a la comunidad Universitaria en la oportunidad de informarle, la prorroga a partir del **13 de octubre del 2023** estará disponible en el portal de web de la Dirección de Recursos Humanos: <http://web.ula.ve/personal/> el Sistema de Solicitud de **Beneficios Socio Económicos Periodo Escolar 2023/2024**, para la **ACTUALIZACIÓN** de datos personales y educativos de sus representados.

- *Educación Inicial (Guardería y Preescolar)*
- *Beca Escolar*

Son los beneficios a solicitar por cada trabajador, aprovechando el análisis de los documentos a consignar, en este proceso se llevará a cabo la actualización de la prima por hijo y prima por hijos con discapacidad.

**El proceso de prorroga constará de dos fases:** fase de registro, que permanecerá en la página web de cada una de la Direcciones desde el **13 de octubre al 24 de octubre de 2023**; y la jornada de recepción de planillas y documentos por parte de **las Administraciones a la Dirección de Personal se realizará del 25 de octubre al 26 de octubre del 2023.**

Cabe resaltar que una vez culminado el proceso de validación y análisis de los datos por parte de los Analistas de Recursos Humanos, los conceptos de **BECA Y GUARDERÍA** serán de carácter mensual, por lo que se espera contar con la colaboración en la **VERACIDAD DE DATOS Y PUNTUALIDAD** en aras de hacer que el proceso se lleve a cabo dentro de los lapsos establecidos.





Los requisitos a consignar de acuerdo a los niveles educativos son los siguientes:

### **EDUCACIÓN INICIAL - GUARDERÍA**

Comprendido las etapas de Maternal y Preescolar para los hijos de los trabajadores, **CLAUSULA N° 62**. Desde **LA CULMINACIÓN DEL PERMISO POST - NATAL** hasta los 06 años (**si fuera el caso**).

Partida de Nacimiento (Si es por primera vez).

- Constancia de Estudio Vigente, Periodo 2023 - 2024.
- Recibo de pago meses (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)
- Planilla de Inscripción debidamente firmada y sellada por la Institución. (Matricula).
- Facturas Originales (SIN TACHADURAS Y ENMENDADURAS). Desde el mes de julio en adelante.

En el caso de la figura de **MADRE CUIDADORA** se les exigirá:

- Partida de Nacimiento (Si es por primera vez).
- Planilla de Inscripción debidamente firmada y sellada por la **Madre Cuidadora**.
- Registro de Información Fiscal **R.I.F** (Vigente)
- Cédula de Identidad de la **Madre Cuidadora**.
- En este caso Facturas o Recibos de Pagos Originales (SIN TACHADURAS Y ENMENDADURAS). Solo meses **NOVIEMBRE Y DICIEMBRE**, estos comprobantes de contener la información correspondiente.

**\*Importante: de acuerdo a la II Convención Colectiva Única, se establece en la Cláusula N° 63. CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL PARA LAS HIJAS E HIJOS CON DISCAPACIDAD.**

**Éste aporte va dirigido a los hijos de los trabajadores universitarios con necesidades educativas especiales, que requieran atención en las áreas de la modalidad de Educación Especial debido a una discapacidad certificada por el CONAPDIS (carnet).**





**BECA ESCOLAR**

Aporte mensual, para los hijos de los trabajadores universitarios que cursen estudios en el subsistema de educación básica desde el Primer Grado hasta el subsistema de educación universitaria en el nivel de pregrado, hasta los 25 años y hasta un máximo de 6 hijos.

**Para hijos cursantes desde Primer Grado hasta 6to Año de Diversificada (06 a 17 años de edad).**

- Partida de Nacimiento Original (si es por primera vez).
- Copia de la Cédula de Identidad (para aquellos mayores a 9 años).
- Copia de la Cédula de Identidad del padre y de la madre.
- Constancia de Estudios periodo 2023 / 2024 (original).

**Para hijos cursantes del subsistema de educación universitaria, nivel pregrado (18 años de edad hasta 25).**

- Partida de nacimiento original (si es por primera vez).
- Copia de la Cedula de Identidad.
- Copia de la Cedula de Identidad del padre y de la madre.
- Carta de Soltería emitida por el Registro Civil.
- Carta de Expensas emitida por la Alcaldía o Consejo Comunal.
- Constancia de Estudio periodo 2023 / 2024.

***\*Importante: a los fines de mantener la prima por hijos, los representados entre 18 y 21 años de edad de no estar estudiando, deberán consignar:***

- Partida de nacimiento original (si es por primera vez).
- Copia de la Cedula de Identidad.
- Copia de la Cedula de Identidad del padre y de la madre.
- Carta de Soltería emitida por el Registro Civil.
- Carta de Expensas emitida por la Alcaldía o Consejo Comunal.

Esta prima será pagada al padre y a la madre en caso de que ambos padres sean trabajadores universitarios, es por ello que se insta a que se haga la solicitud de manera individual.





**PRIMAS PARA LA ATENCIÓN DE HIJOS E HIJAS CON DISCAPACIDAD**

Prima mensual de carácter salarial, para los hijos con discapacidad de los trabajadores universitarios, certificada por el CONAPDIS.

- Partida de nacimiento original (si es por primera vez).
- Copia de la Cedula de Identidad.
- Copia de la Cedula de Identidad del padre y de la madre.
- Copia del carnet emitido por el CONAPDIS.
- Informe médico actualizado (original).

Esperando la receptividad y colaboración de la comunidad universitaria en general y en aras de hacer que el proceso se lleve a cabo en los lapsos establecidos.

De igual manera, cumplimos con informarle que **NO HABRÁ PRÓRROGA**, ya que se deben cumplir con las fechas indicadas para realizar los pagos de manera oportuna,

Quedan de Usted (es) atentamente,

  
**Lic. Maria Cecilia Ramirez**  
**Directora de Personal**



  
**Abg. Lisbeth Nava**  
**Dirección de Personal**